



MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de

una patente de Invencion por veinte años en España

a favor de

D. Alejandro Jimenez Castro, vecino de Granada.

por

UN PROCEDIMIENTO PARA SANEAR Y DESECAR TERRENOS PANTANOSOS O CON
LAGOS, LAGUNAS, MARISMAS, O FACILES AL ENCHARCAMIENTO, DEJANDO-
LOS EN CONDICIONES DE CULTIVO, O DE SER UTILIZADOS EN NECESIDADES
QUE EXIJAN EN ELLOS UN MAS ALTO NIVEL.

Sabido es que para el saneamiento y desecacion de los terrenos
pantanosos y de todos aquellos fáciles a la formación en ellos
de lagos, lagunas y marismas, así como los propensos, por la si-
tuación que ocupan, al encharcamiento, el procedimiento usual y
corriente que, de muy antiguo se viene empleando, consiste en el
drenaje, o sea el de profundizar en la tierra abriendo zanjias o
canales de desague a más bajo nivel que el que ocupe el terreno
que se trata de sanear, o desecar.

Este procedimiento, que en general no produce los resultados
que se persiguen, resulta inutil cuando se aplica a terrenos
con poco desnivel y cuando no existen, proximos al que se trata



nos, con el fin de desecarlos y sanearlos puede ser el empleo del arado, con las modificaciones en él introducidas a que se refiere la patente num 112.568 pues que reúne condiciones indicadísimo para éste trabajo, pero también podrá efectuarse empleando cualquier otro aparato o medio y aun manualmente, pues que lo importante, lo que constituye la novedad que se trata de patentar es sencillamente la operación de amontonar la tierra, por capas, siempre a un lado, para formar una meseta o plataforma, a la altura que convenga de modo que guarde desnivel con los parajes húmedos que le circundan.

NOTA

La patente recaera sobre las reivindicaciones siguientes:

1ª.- Reivindicación de un procedimiento para sanear y desecar terrenos, según el enunciado, que consiste en elevar el terreno que se trate de desecar, o sanear, elevándolo a un lado por capas, hasta formar una meseta o plataforma a mas alto nivel, quedando al elevarlo ranjas circundantes, que hacen el oficio de drenes.

2ª.- Reivindicación de un procedimiento para sanear y desecar terrenos, según la reivindicación anterior, que se caracteriza porque puede practicarse en terrenos pequeños formando una sola sección, y por consiguiente una sola meseta o plataforma; o bien dividir el terreno en secciones, cuando se trate de predios de gran extensión, practicando en cada sección el procedimiento según queda expuesto en la reivindicación anterior.

3ª.- Reivindicación de un procedimiento para sanear y desecar terrenos, según las reivindicaciones 1ª, y 2ª, que se caracteriza porque puede llevarse a efecto bien empleando arados con determinadas particularidades o bien por otros medios y aun manualmente, quedando los terrenos a que se aplique el procedimiento que se reivindica, en condiciones de destinarlos al cultivo, o de poder edificar en ellos o practicar aquellas obras que se considere oportunas.